



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

**ORDEN de 31 de marzo de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se nombran funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la citada subescala.**

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base 11 de la Orden de 20 de noviembre de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior ("Boletín Oficial de Aragón", de 3 de diciembre de 2013), vista la propuesta elevada por la Directora General de Administración Local, se resuelve:

Primero.— Nombrar funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 20 de noviembre de 2013, que se relacionan y con las puntuaciones finales que asimismo se indican:

Relación de aprobados oposición.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	ESTEBAN TELLER, ANA ISABEL	43,57
2	NAVARRO ALONSO, JORGE	40,69
3	YEBRA-PIMENTEL LÓPEZ, MARÍA	40,51
4	CAMÓN SANZ, ÁNGELA	40,04
5	LÓPEZ MERA, JAVIER	38,10
6	LÓPEZ MARTÍNEZ, JAVIER	37,11
7	GÓMEZ SANTA MARÍA, ELENA	36,49
8	SAZATORNIL ESCUER, CLARA	36,39
9	COBAS GARABAL, MARÍA	34,64
10	MORENO PÉREZ, MARINA	34,29
11	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA	33,92
12	MARTÍNEZ SOLANO, LUÍS	33,31
13	GARULO REDRADO, JAVIER	31,89
14	DE LAS HERAS LANGA, ENRIQUE MANUEL	30,67
15	REMÓN REMÓN, LOURDES	30,35
16	GONZÁLEZ DEL VALLE, MYRIAM	28,85
17	GENZOR ARNAL, RAQUEL	27,73



Segundo.— Los funcionarios nombrados podrán obtener nombramientos provisionales a partir de la publicación de la presente orden en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para poder cubrir puestos reservados en otras Comunidades Autónomas, deberán tener la acreditación de la habilitación nacional del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.— Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de funcionarios nombrados para que proceda a acreditar la habilitación nacional obtenida.

Cuarto.— Esta orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Territorial e Interior en el plazo de un mes a partir del siguiente día a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 8.2.a), 10.1.b), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**